



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

6095/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día cinco de diciembre del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 6095/2018, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] en la cual solicita "En mi carácter de hermana de la señora [REDACTED] solicito por este medio se me extienda: Historial Médico o Expediente Clínico de mi hermana [REDACTED] lo que solicito por ser indispensable para la realización de algunos trámites." hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, se realizó prevención a la solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico; en la que se le requirió que de acuerdo al art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que es información confidencial: "***a. La referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona...***" Asimismo el Art. 25 de la LAIP dispone: "***los entes obligados no proporcionaran información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma***".

En ese sentido, siendo que la información solicitada consiste en los expedientes clínicos de la señora [REDACTED] lo cual es clasificado como información confidencial y cuyo acceso corresponde únicamente al titular de la misma o a su representante legalmente acreditado, es pertinente que se dé cumplimiento al art. 51 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, presentando poder especial emitido por el titular de la información a favor de los solicitantes.

No obstante, si el titular de la información tiene calidad de fallecido, de ser así deberá presentarse las partidas de nacimiento de la paciente como la de la solicitante y la partida de defunción donde se compruebe su estado familiar y el grado de parentesco que posee el solicitante, sin embargo, en el caso de estar vivo, el titular de la información, debe presentarse el poder especial antes relacionado.

Asimismo, es necesario que usted envíe su solicitud debidamente firmada, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 letra d) que literalmente dice: "***(...) la solicitud será admitida a trámite si se da cumplimiento a los siguientes requisitos (...) que contenga la firma autógrafa del solicitante o su huella digital, en caso éste no sepa o no pueda firmar. En caso la solicitud sea enviada por medio electrónico, se deberá enviar el formulario o escrito correspondiente de manera escaneada, donde conste que el mismo se ha firmado o se ha puesto la huella digital***", a su vez, se le solicita enviar su Documento Único de Identidad (DUI frente y vuelto), conforme al Art. 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública RELAIP y mencione de que centro de atención requiere el expediente.

---

***"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"***

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Torre ISSS TEL. 2591-3202



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta de la solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

**Declárese**, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado la prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico proporcionado por el solicitante.



*[Firma manuscrita]*  
Licda. Éna Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS

---

*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Torre ISSS TEL. 2591-3202